

JOSÉ IGNACIO BEYE CISNEROS EN LAS CORTES DE CÁDIZ

Verónica ZÁRATE TOSCANO

Preliminar

Algunos autores han querido ver cierta unidad en el pensamiento que los diputados americanos expresaron en las Cortes de Cádiz. Se ha llegado incluso a hablar de una “doctrina gaditana”. Pensar en términos tan estáticos es quitarles el carácter de irreductibles a las posturas de los legisladores. Como todo pensamiento, el de cada uno de ellos pasó por distintas etapas y se fue moldeando de acuerdo con las circunstancias.

Entre los representantes de grupos, partidos y regiones, se gestaron ideas que podían comulgar con las de sus colegas legisladores, pero a la vez podían ser radicalmente opuestas. En el amplio abanico de posturas de la diputación americana, se encontrará una facción identificada con el grupo servil, otra liberal y otra ambigua. Es por ello que resulta interesante centrarse en la actuación de un diputado en particular, no sólo en el cumplimiento de su labor como legislador, sino interviniendo en asuntos que aparentemente son de carácter particular pero que en realidad están íntimamente ligados con el devenir político. Se tratará, pues, de entenderlo como producto de su circunstancia específica pero dentro de un contexto universal.

El diputado propietario por México, José Ignacio Beye Cisneros, presente en el Cádiz de las Cortes durante los años 1811 y 1812, es una muestra de que no existió una actuación lineal ni completamente imbuida del “espíritu americano” que se ha querido descubrir en todos los representantes de las colonias. Su papel en ese foro ha sido menos estudiado y tal vez por eso se ha considerado que no fue tan determinante como el de sus colegas José Miguel Ramos Arizpe, José Miguel Guridi Alcocer o Antonio Joaquín Pérez. Beye Cisneros representa la postura del Ayuntamiento de la ciudad de México. Este bastión criollo por excelencia, encontró así la oportunidad de colocar en Cádiz a un vocero suyo que interviniera, dentro y fuera del recinto legislativo, en la gestación de la política del Im-

perio Español y en la promoción de los intereses americanos.

Puede considerarse que entre los representantes de América no estaba generalizada la ciega convicción de que era necesario independizarse violenta e inmediatamente de la metrópoli. Algunos estaban conscientes de que había maneras más pacíficas de ganar una paulatina autonomía. Tal vez al principio sus esperanzas estaban cifradas en la oportunidad que se les daba de expresar sus puntos de vista y contribuir en la formación de una política general. Sin embargo, las reformas introducidas por la Constitución no respondieron necesariamente a sus propuestas y, en todo caso, en la primera aplicación del cuerpo legal en dominios españoles no hubo suficiente tiempo para probar su eficacia. Lo que sí lograron fue despertar y politizar a una población que se había mantenido ajena o indiferente a la práctica política.

Las siguientes líneas están dedicadas a analizar el papel que desempeñó José Ignacio Beye Cisneros en las Cortes de Cádiz. Se prestará atención a sus intervenciones dentro del recinto legislativo, pero igualmente se demostrará que su postura como representante del Ayuntamiento de la ciudad de México no se limitaba a ese ámbito sino que se valió de otros medios tanto o más eficaces para dar a conocer sus ideas y puntos de vista sobre temas candentes en su momento. El estudio de sus principales escritos mostrará que sus apreciaciones sobre el origen del movimiento independentista en Nueva España eran compartidas por sectores de distinta índole.

Semblanza

José Ignacio Beye Cisneros nació en la ciudad de México en 1759.¹ Fue hijo del doctor Manuel Beye Cisneros y de Gertrudis Gregoria Prado y Zúñiga, vecinos también de la capital del virreinato novohispano.² Su padre era abogado de la Real Audiencia y catedrático de leyes de la Universidad, lo que influyó en forma decisiva en la formación de José Ignacio quien estudió leyes y, con el paso del tiempo, llegó a ocupar ambos cargos. Tuvo tres hermanos, Francisco, Agustín e Ignacio; los dos primeros, igual que él, siguieron la carrera sacerdotal.

A lo largo de su vida combinó el ejercicio de la abogacía con la

¹ María Teresa Berruezo, *La participación americana en las Cortes de Cádiz 1810-1814*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986, p. 66.

² Archivo de Notarías de la Ciudad de México (en adelante AN), Ignacio Montes de Oca, núm. 417, 6-XII-1810, testamento de José Ignacio Beye Cisneros.

docencia en una carrera ascendente. De 1782 a 1785 ejerció el cargo de teniente relator de lo civil en la Real Audiencia.³ A partir de 1789 fue regidor honorario del Ayuntamiento, abogado de los Reales Consejos, promotor fiscal del Arzobispado de México,⁴ catedrático de prima de leyes de la Universidad e incluso fue propuesto canónigo doctoral de la Insigne y Real Colegiata de Guadalupe. A pesar de tanta experiencia, Mier lo consideraba un tanto ingenuo,⁵ mientras que Lucas Alamán refiere que era “a todos sus compañeros franco en su carácter y maneras”.⁶

Tenemos evidencia de que José Ignacio Beye Cisneros participó en las Juntas convocadas por el virrey José de Iturrigaray en el crítico verano de 1808. Su hermano Francisco, entonces abad de la Colegiata de Guadalupe, fue hecho prisionero al momento del golpe de estado contra el representante del rey en la Nueva España. Esto ha hecho suponer la existencia de una relación amistosa de los hermanos Beye Cisneros con el depuesto gobernante, situación que puede explicar, al menos parcialmente, las acciones del diputado mexicano en lo sucesivo.

Cuando en 1809 se hicieron investigaciones en torno a posibles infidencias de algunos personajes, dos testigos declararon que Beye Cisneros acudía, junto con José María Fagoaga, Ignacio Pérez Gallardo y Julián Castillejos a las reuniones que se celebraban en casa del marqués de San Juan de Rayas. Según ellos mismos expresaron, en dichas juntas no se conspiraba contra el gobierno virreinal sino que se trataba “del mejor modo de dirigir con acierto y sin causar escándalo alguno, la defensa” de Iturrigaray.⁷ Cabe mencionar que

³ Linda J. Arnold, *Diccionario de Burócratas en la Ciudad de México 1761-1832*, México, Archivo General de la Nación, 1980, (Serie Guías y Catálogos, 52).

⁴ Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra, *Historia de la revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac, o verdadero origen y causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813*, México, Ediciones EUFESA, 1981, 2 tomos, (Clásicos de la Independencia 1 y 2), t. I, p. 176-177 y Archivo Histórico de la Ciudad de México (en adelante AHCM), *Elecciones de Diputados* 870, exp. 3.

⁵ Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra, “Carta de un Americano al Español sobre su número XIX” reproducida en el *Semanario Patriótico Americano* núms. 10 a 19, 20 de septiembre a 22 de noviembre de 1812, p. 102.

⁶ Lucas Alamán, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Libros del bachiller Sansón Carrasco, 1986, 5 tomos, t. III, p. 40.

⁷ Genaro García, *Documentos Históricos Mexicanos*, México, SEP Cultura, Dirección General de Publicaciones y Medios, 1985, 7 tomos, “Causa contra el licenciado Julián Castillejos por haber tratado de independer a la Nueva España para preservarla del poder de Napoleón”, y “Diligencias para averiguar si el marques de San Juan de Rayas y los concurrentes a su casa son enemigos del gobierno virreinal e intentan independer a la Nueva España”, t. I, páginas 149-159 y 247-248 respectivamente.

el marqués de Rayas era apoderado del depuesto virrey en el juicio de residencia y que, como veremos en su momento, Beye Cisneros lo defendería, a su manera, en Cádiz.

Las sospechas no comprobadas en torno a Beye Cisneros no impidieron que su nombre se incluyera en la lista de “sujetos beneméritos” que fueron votados en la reunión del Cabildo del 18 de junio de 1810 para seleccionar, entre ellos, al diputado por México ante las Cortes de Cádiz. Puestos en una urna los nombres de Ignacio José de la Peza y Casas, Manuel Velázquez de León y José Ignacio Beye de Cisneros, salió el de este último. Según informó el Ayuntamiento a la Regencia, “inmediatamente se dio aviso al interesado del cargo a que la Divina Providencia lo destinaba y aceptó gustoso con ciega obediencia a los reales preceptos y verdadero patriotismo”.⁸

Carlos María de Bustamante refiere que la elección fue muy aplaudida y que, más adelante, Beye Cisneros acreditó su sabiduría en las discusiones de las Cortes.⁹ Con motivo de la elección, el Ayuntamiento organizó una serie de festividades religiosas y civiles, las cuales se efectuaban en ocasiones especiales. Se imprimieron asimismo algunos folletos exaltando a los elegidos y éstos a su vez se comprometieron con sus representados.¹⁰

Al momento de su nombramiento como diputado, José Ignacio Beye Cisneros tenía poco más de cincuenta años. A los ojos de fray Servando Teresa de Mier era ya un “venerable anciano”.¹¹ Además de su “avanzada edad”, en esa época estaba siempre latente el peligro de perder la vida durante una travesía marítima. Por estas y otras razones, el 6 de diciembre de 1810 elaboró su testamento en la ciudad de México, “próximo a hacer viaje a la Isla de León”.¹² En este documento pidió ser sepultado “en la iglesia del pueblo, jurisdicción o lugar donde falleciere” y dejó como sus albaceas y herederos a sus hermanos.

Tras una breve concentración en Jalapa, necesaria para evitar

⁸ AHCM, *Elecciones diputados* 870, exp. 3: Dos certificaciones sobre la elección de José Beye de Cisneros para diputado en cortes.

⁹ Carlos María de Bustamante, *Suplemento a la historia de los tres siglos de Méjico* [de Andrés Cavo], Méjico, Imprenta de J. R. Navarro, 1852, p. 266.

¹⁰ Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, *La América en el trono español. Exclamación [...] que da alguna idea de lo que son los diputados de estos dominios en las Cortes*, México, en la oficina de Ontiveros, 1810, y José Cayetano Foncerrada, *Exhortación que los diputados para las próximas Cortes hacen a los habitantes de las provincias de Nueva España*, [atribuida al diputado por Valladolid...], México, Arizpe, 1810.

¹¹ Mier, *Historia...*, *op. cit.*, t. I, p. xxvi y 76.

¹² AN, Ignacio Montes de Oca, núm. 417, 6-XII-1810, testamento de José Ignacio Beye Cisneros.

la insalubridad de Veracruz, Beye Cisneros y el resto de los diputados novohispanos se trasladaron al puerto donde se embarcaron, a mediados del propio diciembre, en el navío de guerra inglés *Implacable*.¹³

La elección de un representante ante las Cortes españolas implicaba la erogación de sumas considerables. En primer lugar, había que costear la transportación marítima. Además, existía la costumbre de repartir dinero entre la tripulación para asegurar un buen trato durante la travesía. Por si fuera poco, todos los diputados novohispanos obsequiaron una “alhaja” al capitán del barco cuando llegaron con bien al puerto de Cádiz el 11 de febrero de 1811.

Los gastos del diputado continuaron por haberse tenido que instalar en casa y comprar “ajuar y batería de cocina”. Además, a nombre de México, mantenía una tertulia donde se reunían los diputados americanos. Y no podía menos que atenderlos con vino, chocolate y otros refrescos de su dinero, aunque su quebrantada salud no siempre le permitía estar presente en las reuniones.¹⁴

La manutención del legislador generó una larga discusión en el cabildo capitalino. Según lo estipulado en las disposiciones relativas al asunto, las “dietas” de los diputados —seis pesos diarios— debían ser cubiertas por sus provincias. Esto conllevaba múltiples dificultades pues no era fácil situarles el dinero con regularidad o dárselos íntegramente antes de su partida. En este sentido, podría parecer un tanto exagerada la afirmación de Alamán en el sentido de que Beye Cisneros estaba “espléndidamente dotado por aquel ayuntamiento con una asignación de doce mil pesos anuales”,¹⁵ sobre todo si tomamos en cuenta que debía recibir poco más de dos mil pesos por año. Además existen diversas instancias de su hermano y apoderado Francisco, así como cartas suyas, dirigidas al Ayuntamiento, en las que reiteradamente solicitaba dinero para su digna supervivencia. Sin embargo, el cabildo sacó la cuenta de que, al término de su gestión, había gastado veinte mil pesos. Si se divide esta cifra entre los diecisiete meses en que fue diputado, el resultado se acerca al cálculo de Alamán. Esta suma incluía lo que se le había entregado directamente, las

¹³ *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, Cádiz, Imprenta Real, 1811-1813, 23 volúmenes, sesión del 19 de febrero de 1811, t. III: “Anunció el señor Obregón al congreso que en la tarde anterior había anclado el navío inglés el *Implacable* con algunos caudales y diez diputados de la América Septentrional”.

¹⁴ AHCM, *Elecciones diputados* 870, exp. 3.

¹⁵ Alamán, *op. cit.*, t. III, p. 40.

libranzas que había firmado y los altos réditos pagados por ellas. A su regreso a México, el Ayuntamiento le pidió una explicación sobre el gasto excesivo y Beye Cisneros se excusó diciendo que había perdido sus papeles y libranzas firmadas y que para poder concluir su viaje a la capital, había tenido que cobrar en Puebla cuatro mil pesos de réditos de una capellanía.¹⁶

Los poderes de Beye Cisneros como diputado por la ciudad de México fueron aprobados por las Cortes el 27 de febrero de 1811. El día primero de marzo juró para ocupar el cargo y tomó posesión de su asiento.¹⁷

Durante sus años en Cádiz mantuvo, como ya se dijo, una tertulia en su casa. Las tertulias eran uno de los medios que permitían la convivencia de personas de distinto sexo, costumbres, ideologías. Existían igualmente reuniones informales en los cafés, corrillos en las calles, donde se comentaban los sucesos del día, se planeaban estrategias, se expresaban inconformidades.

Bustamante refiere al final de uno de los tomos del *Cuadro Histórico*, como anécdota curiosa, una conversación en torno al sitio de Cuautla entre lord Wellington y el diputado Beye Cisneros, efectuada en una comida ofrecida al inglés en Cádiz.¹⁸ Independientemente de sus inexactitudes —ya que el sitio de Cuautla se levantó en mayo de 1812 y la noticia debió llegar a Cádiz meses más tarde cuando Beye Cisneros se encontraba ya de vuelta en México— esta cita nos sirve para certificar que en aquel puerto se seguía con especial interés el desarrollo de la contienda en Nueva España. Y puede decirse igualmente que en el virreinato se buscaba reunir cuanta información se pudiera sobre los progresos de las Cortes.

En periódicos realistas e insurgentes se daban a conocer, con distintas tendencias, matices y precauciones, noticias de lo discutido en Cádiz. Se sabe, por ejemplo, que las “Cartas de un Americano”, de Mier, fueron reproducidas en el *Semanario Patriótico Americano*. En la primera se dio a conocer el contenido de una representación del diputado mexicano en torno a los orígenes de la revolución.¹⁹ Uno de los involucrados en el golpe de estado contra

¹⁶ AHCM, *Elecciones diputados* 870, expedientes 3, 12 y 13.

¹⁷ *Diario*, sesiones de 27 de febrero y 1 de marzo de 1811 respectivamente, t. IV.

¹⁸ Carlos María de Bustamante, *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana, comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla*, México, Instituto Cultural Helénico-Fondo de Cultura Económica, 8 t.; t. II, p. [436].

¹⁹ *Semanario Patriótico Americano*, núm. 11, domingo 27 de septiembre de 1812, p. 102.

Iturrigaray la conoció y comentó: “No es extraño que Cisneros y otros se produjesen en las Cortes de un modo que admira ocultando lo esencial y manifestando sólo lo menos interesante cuando aquí mismo hemos visto [cosas iguales en impresos].”²⁰

Esta afirmación es sólo una muestra de las distintas reacciones que provocaban en Nueva España las acciones de sus diputados.

Una vez jurada la Constitución el 19 de marzo de 1812, muchos diputados emigraron hacia sus provincias fuera porque el primer periodo estaba por expirar, por llevar consigo el resultado de las Cortes, o por simple decepción. El día 25 se informó que en sesión secreta se había concedido licencia a Beye Cisneros para restituirse a su país por hallarse enfermo.²¹ No tenemos la certeza de que esos “motivos de salud” hayan sido utilizados como elegante pretexto o si verdaderamente se encontrara delicado. El caso es que a fines de abril se embarcó en la fragata *Oriente*, y llegó a Veracruz el 22 de junio de ese mismo año.

Beye Cisneros quedó atrapado en el puerto novohispano durante 45 días a causa de la guerra y ahí se contagió aparentemente de vómito negro. Su viaje a la ciudad de México fue lento —treinta días—, penoso —por la enfermedad que lo obligaba a detenerse a dormir en el campo— y costoso —debía mantener al numeroso séquito que conducía el coche y la litera alquilados—. Cuando finalmente llegó a la capital escribió al cabildo dando razón de su viaje. Ésta constituye la última referencia que se tiene de él. No es improbable que muriera poco después, bien por su avanzada edad o por el contagio del vómito negro, aunque María Teresa Berruezo afirma que murió hasta 1817.²²

Beye Cisneros ante las Cortes

Cuando salió para Cádiz, Beye Cisneros no llevaba consigo las instrucciones que debían entregarle sus representados para guiar su actuación. Como muchos diputados debió orientarse por el buen sentido, por su iniciativa propia, por su experiencia o simplemente

²⁰ Manuel de Salaverría, “Relación o historia de los primeros movimientos de la Insurrección de Nueva España y prisión de su virrey don José de Iturrigaray, escrita por el capitán del Escuadrón Provincial de México, don José Manuel de Salaverría y presentada al actual virrey de ella, el excelentísimo señor don Félix María Calleja, 12 de agosto de 1816”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, 1941, 1a. serie, t. XII, núm. 1, p. 83-139, p. 135.

²¹ *Diario*, sesión del 25 de marzo de 1812, t. XII, p. 352.

dejarse llevar por las propuestas de los demás. El 15 de julio de 1811 el Cabildo le notificó que “las instrucciones que ofreció a v.s. no han ido porque son relativas a diversos asuntos que requieren dilación, no obstante que sobre varios puntos que nuevamente han ocurrido, tiene dirigidos este cuerpo ocurso al soberano congreso”.²³

Uno de los ocurso referidos estaba suscrito por la Sala Capitular de México el 22 de abril de 1811 y en él se expresaba la fidelidad de dicho cuerpo a España. Fue leído en sesión pública del 11 de julio por José Gutiérrez de Terán, diputado suplente por la Nueva España.²⁴ Joaquín Maniau, representante de Veracruz fue quien pidió a las Cortes se contestara al Ayuntamiento. Beye Cisneros, su vocero, no intervino para nada en este asunto.

En enero de 1812, le escribió a su institución informándole que

a pesar de no haber llegado las instrucciones, desde el principio representé a las Cortes por una memoria el medio que tal vez es el único para restablecer la tranquilidad y unión de todas las provincias de América con la metrópoli y restablecer el crédito público. También de acuerdo con los otros diputados de Nueva España y con arreglo a sus respectivas instrucciones y de conformidad con todos los demás diputados de América, se han hecho las mociones correspondientes como podrá vuestra excelencia calificar en los diarios de Cortes por lo respectivo a las sesiones publicas, siendo mucho más las ejecutadas en las secretas, con buen éxito y algunas otras sin él.²⁵

No conocemos las actas de esas sesiones secretas por lo que no podríamos aventurarnos a asegurar sobre qué versaron esas discusiones, pero seguramente iban en torno a algún beneficio para la América en general y la Nueva España en particular. La memoria aludida, es el “Informe” que analizaremos más adelante.

Una semana antes de emprender el regreso a su provincia, Beye Cisneros se dirigió nuevamente al Ayuntamiento para informarle que finalmente había recibido sus instrucciones. Algunos de sus puntos ya los había tratado y sólo representó sobre los que le parecieron útiles en unas memorias elaboradas seguramente con alguna precipitación pero que acreditaban el cumplimiento de su comisión.²⁶

²² Berruezo, *op. cit.*, p. 66.

²³ AHCM, *Elecciones diputados* 870, exp. 3.

²⁴ *Diario*, sesión del 11 de julio de 1811, t. VII, p. 79-80.

²⁵ AHCM, *Elecciones Diputados* 870, exp. 3, f. 44-47.

En términos generales, podemos decir que, en sus propuestas ante las Cortes, no siempre coincidía con otros diputados criollos. Aunque no encontramos referencia a ninguna disputa acalorada con sus colegas, su silencio en muchos de los debates podría ser indicador de una cierta inconformidad o indiferencia con las opiniones expresadas. De cualquier modo, tal vez no fuera muy conveniente que se notara una división entre los puntos de vista de los diputados americanos que querían aparentar un frente unido contra los españoles.

Revisando los *Diarios* de sesiones, encontramos la referencia de varios votos suscritos por Beye Cisneros, en forma individual o colectiva, en torno a determinados artículos de la Constitución que se comenzaron a discutir el 25 de agosto de 1811. Como fueron remitidos a la comisión que redactaba el texto constituyente no se incluyeron en las actas. La excepción es el expresado verbalmente acerca de la redacción original del artículo 22, referente a las castas. Éste suscitó una acalorada y prolongada discusión porque se les ponían muchas trabas para alcanzar una representación igualitaria. Beye Cisneros enfatizaba que de los dieciséis millones de habitantes, diez correspondían a las castas. Eran ellos los que cultivaban la tierra, trabajaban las minas y, sobre todo, los que en su mayoría lidiaban con los revoltosos.²⁷

Los votos de Beye Cisneros que no conocemos son acerca de los artículos 29 (sobre la desigualdad en cuanto al número de representantes de América)²⁸; 91 (sobre requisitos para ser diputado de Cortes)²⁹; 128 (sobre la inviolabilidad de las opiniones de los diputados)³⁰; 231 (sobre los consejeros de estado)³¹; y 322 (sobre propios y arbitrios).³²

En los estudios sobre las Cortes se ha señalado, atendiendo la profesión de los diputados, que la mayoría eran eclesiásticos y abogados. Beye Cisneros se encontraba dentro de estos grupos. Su experiencia en esos terrenos lo facultó para intervenir en la discusión sobre la provisión de prebendas en América. La comisión eclesiástica había propuesto que se diera preferencia a los americanos. La

²⁶ AHCM, *Elecciones Diputados* 870, exp. 3, f. 44-47.

²⁷ *Diario*, sesión del 6 de septiembre de 1811, t. VIII, p. 200-204. Para más detalles véase James F. King, "The Colored Castes and the American Representation in the Cortes de Cádiz", *Hispanic American Historical Review*, XXXIII, february 1953, p. 33-64.

²⁸ *Diario*, sesión del 21 de septiembre de 1811, t. VIII.

²⁹ *Diario*, sesión de 29 de septiembre de 1811, t. IX, p. 38.

³⁰ *Diario*, sesión de 4 de octubre de 1811, t. IX, p. 99.

³¹ *Diario*, sesión del 1 de noviembre de 1811, t. X, p. 3.

práctica había demostrado que las leyes no eran obedecidas y que tenía más peso la preferencia de los ministros que las conferían hacia determinado candidato. Esta discriminación dañaba indistintamente a españoles y americanos. Lo que llama la atención es la propuesta de Beye Cisneros de que no se dejara fuera a los españoles que habían hecho tantos sacrificios para la conquista y el sostenimiento de América. Así pues, atendiendo las circunstancias, le parecía justo “que a los naturales de aquellas diócesis se les atiende en la provisión de la mitad de sus prebendas y la otra mitad quede para los europeos hijos de la iglesia y los americanos de otras diócesis”.³³

No había en esta recomendación ningún sentimiento antiespañol sino una condena a los gobernantes que abusaban de su preeminencia para la concesión de privilegios.

Esta primera propuesta de Beye Cisneros responde a su carácter de eclesiástico. Pero no olvidemos que era el representante del Ayuntamiento de la capital del virreinato novohispano. Así pues, como su portavoz, manifestó que tenía conocimiento, por carta de varios regidores de 31 de enero de 1811, “que se están practicando diligencias secretas para hacer bienales dichos oficios, separarlos de ellos y sujetarlos a una tasa limitada”.³⁴

En vista de que esto representaba una infracción a un contrato oneroso aprobado por el rey, pedía la intervención del congreso para que se notificara al virrey y a la audiencia de México que no estaban facultados para ese tipo de cambios. Dicha propuesta fue remitida al consejo de Regencia.

Meses más tarde, el encargado del ministerio de Gracia y Justicia informó sobre las averiguaciones que había hecho acerca del asunto. Resultó que en una reunión del Real Acuerdo se había discutido, por insistencia de los ministros de la Audiencia, si sería conveniente hacer bienales los oficios de corregidor. “Y aunque, excepto uno, los demás convinieron en esto, el virrey se abstuvo de mandarlo por el conocimiento que tiene de que sólo el augusto congreso puede hacer esta innovación.”³⁵

Una vez más, los miembros de la Audiencia querían intervenir en los asuntos del Ayuntamiento y obtener ciertas disposiciones que minaran su poderío.

³² *Diario*, sesión del 14 de enero de 1812, t. XI, p. 263.

³³ *Diario*, sesión del 13 de abril de 1811, t. V, p. 54.

³⁴ *Diario*, sesión de 30 de agosto de 1811, t. VIII, p. 87.

³⁵ *Diario*, sesión de 9 de diciembre de 1811, t. X, p. 326.

³⁶ Timothy E. Anna, *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, México, Fondo

No hay que olvidar que en esa época, el cabildo tenía dificultades con las autoridades superiores por la presencia de Ramón Gutiérrez del Mazo, que ocupaba simultáneamente el cargo de intendente de la provincia de México y de corregidor de la ciudad de México.³⁶ En el “Informe” tantas veces aludido, Beye Cisneros se ocupó detenidamente en este problema. Informó que el Ayuntamiento se había sorprendido “al ver ultrajado y olvidado el privilegio que a expensas de la utilidad pública y un servicio particular consiguió y estaba poseyendo poco menos de veinte años, a saber que el intendente no sea corregidor”.³⁷

La duplicidad de empleos, era perjudicial al público pero para el cabildo era peor la intervención de elementos ajenos sobre los que no tenían influencia.

Por lo que hemos podido percibir, pareciera que en el juego político, los grupos de poder, las corporaciones, las distintas instancias de gobierno, solían llevar a cabo determinadas acciones que, al mismo tiempo que las hacían sobresalir, deterioraban el poder de las demás. La crisis política se evitaba cuando existía un balance entre las fuerzas. Hemos visto que el Ayuntamiento había tenido que defender algunos de sus privilegios atacados por la Audiencia y por la Regencia. Para contrarrestarlos, en tres distintas exposiciones y a nombre del Cabildo, Beye Cisneros se ocupó de criticar algunas de las características de los oidores.

El primer ataque iba dirigido a la costumbre de los miembros de la Audiencia de querer abarcar la mayor cantidad posible de campos de acción. El diputado expresó que los oidores, por encargarse de diversas comisiones, se distraían o se inhabilitaban para el ejercicio de sus funciones. Por tanto, hacía dos proposiciones que fueron remitidas a la comisión de la Constitución:

Primera. Que a los oidores de aquella audiencia no se les de comisión alguna, y privándolos de las que tienen, se les confiera a los letrados que no tienen aquella dignidad. Segunda. Que los oidores no sean nombrados jueces conservadores de mayorazgos; cesen los que tuviesen este encargo, y no siendo los poseedores aptos para la administración de sus bienes, se les nombre tutor o curador, sujetos a fianzas y cuentas, con arreglo a las leyes.³⁸

Los letrados sin oficio podrían resultar beneficiados y los oidores

de Cultura Económica, 1981, p. 49-51.

³⁷ AHCM, *Elecciones Diputados* 870, exp. 9, “Informe”, f. 3v.

dejarían de recibir un sobresueldo que los convertía en jueces y partes. Esto era especialmente evidente en el caso de los mayorazgos que se trata aquí. Cabe añadir que, pocos días después de esta propuesta, Beye Cisneros unió su pluma a la de otros cuatro diputados novohispanos para presentar una exposición en torno a los bienes de mayorazgos. Las propuestas que hicieron no fueron admitidas a discusión.³⁹

El segundo ataque era hacia los fiscales de la Audiencia por el sistema que seguían para el despacho de los negocios. Sus siete proposiciones eran para recomponer la planta de empleados, quedando un solo fiscal con doce ayudantes, todos con sueldo determinado, prohibición de recibir otro tipo de contribuciones, fijación de días y horas de trabajo y distribución de negocios. La propuesta más interesante iba encaminada a que “únicamente se oiga a los fiscales como abogados y procuradores, y no como asesores en los negocios de la hacienda pública, defensa de la jurisdicción, patronato real y castigo de delitos públicos, cesando la protección de indios”.⁴⁰

Con todas estas propuestas se buscaba limitar cada vez más su amplio radio de acción. Pero éstas tampoco fueron admitidas a discusión.

El último intento de Beye Cisneros fue presentado ante las Cortes el 21 de marzo de 1812, dos días después de que se había jurado la Constitución. Con el objeto de que no nacieran “injusticias de las fuentes de la justicia misma”, planteaba que los propuestos para “toga de Indias” debían tener cierta experiencia y no ser parientes de los ministros en funciones. Insistía en la observancia de dar residencia a los oidores cada cinco años y

que los ayuntamientos de las capitales en que hay establecidas audiencias se les imponga obligación de informar al rey o a Vuestra Majestad la inobservancia en las provisiones de dichos empleos de éstas y las demás resoluciones comprendidas en los cuerpos del derecho de la nación, para que se dicte el remedio correspondiente.⁴¹

El Ayuntamiento era de hecho el guardián de la Audiencia, pero

³⁸ *Diario*, sesión del 25 de febrero de 1812, t. XII, p. 101-103.

³⁹ *Diario*, sesión del 29 de febrero de 1812, t. XII, p. 129-131. Los otros diputados eran José Eduardo Cárdenas, representante de Tabasco, Miguel González Lastiri de Mérida de Yucatán y Mariano Mendiola de Querétaro. Las propuestas se relacionaban con la venta de fincas de mayorazgos o vinculadas que no estuvieran cultivadas.

ahora quería darle a esa situación carácter de ley. Las Cortes sólo admitieron parcialmente las propuestas a discusión y se mandaron pasar a la comisión sobre el arreglo de las Audiencias para que las tuviera presentes.

Ahora bien, el Consulado de Comerciantes de la ciudad de México era una corporación que constantemente pugnaba por aumentar su poder político. Su composición mayoritariamente española lo enfrentaba directamente con aquellas instancias donde el predominio fuera criollo, como era el caso del Ayuntamiento. En su afán de arremeter contra los naturales de América, dicho Tribunal remitió a las Cortes un informe firmado el 27 de mayo de 1811. En él sostenía que la representación de los americanos en las Cortes no debía ser igual a la de la península. Es más, consideraba que si se diera tal proporción, sería un abuso de poder y no se atendería a la voluntad general pues “si los ayuntamientos criollos hubiesen dado tal comisión a los diputados criollos, vendría a ser entonces un deseo particular de los blancos indígenas muy distante de la mayoría absoluta en que superan por todos respectos los indios, castas y europeos”.⁴²

Resulta interesante descubrir que la bandera del Consulado era ahora la defensa de los indios y las castas frente a los criollos. Su principal argumento era que la diversidad de los habitantes de la Nueva España, sus diferencias étnicas, costumbres, pasiones, deseos y patriotismo impedían que se hiciese una generalización y se defendiera un mismo proyecto.

La exposición del Consulado fue leída en la sesión del 16 de septiembre de 1811 y suscitó una discusión muy larga y acalorada en el seno de las Cortes.⁴³ Algunos diputados americanos, pero no Beye Cisneros, firmaron una representación pidiendo se repararan las ofensas del tribunal de comerciantes. El representante del Ayuntamiento insistió que se asentara en los diarios que tenía p e - dida la palabra, pero no hubo tiempo de escucharlo pues se declaró cerrado el asunto y se ordenó archivar sellada dicha representación.

Pero el daño ya estaba hecho. La Regencia, temiendo con justa

⁴⁰ *Diario*, sesión del 5 de marzo de 1812, t. XII, p. 178-179.

⁴¹ *Diario*, sesión del 21 de marzo de 1812, t. XII, p. 332-333.

⁴² El texto del Informe está en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, t. II, p. 450-466.

⁴³ *Diario*, sesiones del 16 al 20 de septiembre de 1811, t. VIII.

razón que produjeran consecuencias desastrosas, ordenó al virrey de Nueva España que tomara las disposiciones que considerara prudentes “a fin de evitar nuevos males y peligros” en caso de que llegara a noticia de los novohispanos.⁴⁴

La respuesta de Venegas del 9 de marzo de 1812 señalaba que la incidencia del Consulado había sido muy desagradable e impolítica pero que “los insurgentes y sostenedores ocultos de la rebelión no necesitaban de este nuevo estímulo para insistir tenazmente en el injusto e infiel sistema que se han propuesto”.⁴⁵

Finalmente, el propio Consulado hubo de dar una explicación de su conducta. Se justificó diciendo que nunca había esperado tales reacciones ni mucho menos que se malinterpretaran sus ideas e intenciones.

Beye Cisneros no había tenido que intervenir para que el Consulado quedara mal parado ante las Cortes y ante los novohispanos. De cualquier modo, elaboró una representación en la que criticaba los procedimientos que seguían los mercaderes para abusar de su fuero, para meter a sus enemigos a luchar en su terreno y para fingir quiebras que los libraban de pagar sus deudas. Sus propuestas se relacionaban con los procedimientos de los juicios. Pero la más interesante es la que sugería que “en caso de existir los consulados, en lugar de prior y dos cónsules que hay en México, todos mercaderes, sea uno mercader, el otro labrador y el otro fabricante, turnándolo en la presidencia, pues que de estos tres ramos se compone el comercio”.⁴⁶

Esta era la composición del Consulado en La Habana.⁴⁷ Tal vez con la intervención directa de otros grupos económicamente poderosos, los comerciantes irían perdiendo su preeminencia.

Beye Cisneros, en su correspondencia con el Ayuntamiento, le informó haber elaborado una memoria sobre el tabaco. Sin embargo, no se menciona en las actas de las sesiones. En los primeros días de marzo se discutieron varias propuestas relacionadas con el desestanco del tabaco y tal vez la suya esté incluida en ese expediente.

⁴⁴ Archivo General de Indias (en adelante AGI), *México*, 2514, la Regencia al virrey de Nueva España, Cádiz, 29 de septiembre de 1811.

⁴⁵ AGI, *México*, 2514, carta reservada de Venegas al ministro de Gracia y Justicia, México, 9 de marzo de 1812.

⁴⁶ *Diario*, sesión del 22 de marzo de 1812, t. XII, p. 337-344.

⁴⁷ Javier Ortíz de la Tabla Ducasse, *Comercio exterior de Veracruz 1778-1821. Crisis de dependencia*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1978, p. 221.

⁴⁸ *Diario*, sesión del 15 de marzo de 1812, t. XII, p. 249-250.

La última memoria de Beye Cisneros fue presentada el 15 de marzo de 1812. En ella se proponía como medio para mejorar la enseñanza pública de los niños que se establecieran escuelas gratuitas de primeras letras en los conventos de hombres y de mujeres.⁴⁸ Aunque en ese momento las proposiciones no fueron admitidas a discusión, se sabe que años más tarde Fernando VII ordenaría la apertura de ese tipo de escuelas.⁴⁹

Independientemente del resultado de las proposiciones, es importante ver la diversidad de temas que los diputados en general consideraron que necesitaban la atención del gobierno.

Origen de la Independencia según Beye Cisneros

En las instrucciones del cabildo a Beye Cisneros, se le notificaba sobre la presentación de una queja “sobre un impreso que produjo don Juan López Cancelada falaz y denigrativo contra este ayuntamiento”. Juan López Cancelada era un hombre inquieto que, entre otras actividades, había sido editor de la *Gazeta de México* entre 1805 y 1809. En el verano de 1808 supo aprovechar su influjo en la opinión pública novohispana a través del periódico. Sus opiniones, expresadas con una libertad poco usual en su época, le ocasionaron problemas con las instancias de poder, razón por la cual fue expulsado a España. Sin embargo, en Cádiz se convirtió en un feroz propagandista de la causa realista y se preocupó por dar a conocer su versión de los hechos.⁵⁰

El impreso mencionado es *La verdad sabida y buena fe guardada. Origen de la espantosa revolución de Nueva España comenzada en 15 de setiembre de 1810. Defensa de su fidelidad*, publicado por Cancelada en Cádiz el primer semestre de 1811 y distribuido en México a fines de julio de ese año. El cabildo lo había conocido con anterioridad y, efectivamente, había enviado una carta en que se quejaba de los términos en que Cancelada se expresaba de su conducta. Mientras podía preparar una respuesta documentada, solicitaba a la Regencia tuviera a Cancelada asegurado bajo su vigilancia.⁵¹

Cuando Beye Cisneros se dirigió al Ayuntamiento el 28 de enero de 1812, comentó: “En cuanto al ocurso contra Cancelada, se agitará cuanto se pueda su curso y para satisfacción de V.E. le remi-

⁴⁹ Dorothy Tanck Estrada, *La educación ilustrada 1786-1836. Educación primaria en la ciudad de México*, México, El Colegio de México, 1977, p. 173.

⁵⁰ Véase Verónica Zárate Toscano, *Juan López Cancelada: vida y obra*, tesis de maestría en historia, México, UNAM, 1986.

to cuatro ejemplares de la impugnación publicada por Facundo Lizarza en defensa del señor Iturrigaray por parecerme del caso.”⁵²

Esta alusión tan lateral no sería suficiente para afirmar que Beye Cisneros era el autor del *Discurso que publica don Facundo de Lizarza, vindicando al excelentísimo señor don José Iturrigaray de las falsas imputaciones de un cuaderno titulado por ironía Verdad Sabida y Buena Fe Guardada*. Sin embargo, existen testimonios que nos lo confirman, principalmente el de Mier.⁵³ Facundo Lizarza, sobrino de Iturrigaray, fungía como uno de sus abogados en España, pero en esta primera ocasión había figurado sólo de nombre en la defensa de su tío. Más adelante, y para cerrar la polémica, elaboró con Manuel Santurio García Sala la obra *El excelentísimo señor virrey señor don José de Iturrigaray, virrey que fue de Nueva España vindicado en forma legal contra las falsas imputaciones de infidencia...*⁵⁴

Además de tener a su disposición multitud de papeles proporcionados por Iturrigaray, Beye Cisneros tenía la ventaja de haber sido testigo presencial de los sucesos del crítico verano de 1808. Al inicio de la obra, declaró que escribía obligado por el “parentesco” y la amistad, “manifestando en su verdadero punto de vista la revolución acaecida en aquella ciudad [de México] la noche del 15 de septiembre de 1808”.⁵⁵ Así que, fuera en cumplimiento de las instrucciones otorgadas por el Ayuntamiento o por su amistad con el depuesto virrey, Beye Cisneros acometió la empresa y encontró un medio de expresar su opinión.

La estructura de la obra está condicionada por su intención de refutar las acusaciones de Cancelada hacia Iturrigaray. Ello la convierte en un tanto farragosa, a pesar de lo cual logra parcialmente su cometido. Los argumentos que utiliza favorecen no sólo al virrey sino a los miembros del Ayuntamiento, que llevaron la voz cantante en la discusión sobre la soberanía, y a los americanos en general. Los ataques a los oidores y comerciantes golpistas no se hacen esperar, pero no son tan viscerales como los que hace Cancelada.

Con conocimiento de causa, José Ignacio Beye Cisneros refirió la prisión de su hermano Francisco, abad de Guadalupe, verificada la mañana del 16 de septiembre, e informó que en pocos días lo

⁵¹ Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. I, p. 725.

⁵² AHCM, *Elecciones Diputados* 870, exp. 3.

⁵³ Mier, *Historia...*, *op. cit.*, t. I, p. XXVI y 176.

⁵⁴ *El Excelentísimo señor don José de Iturrigaray, virrey que fue de Nueva España vindicado en forma legal contra las falsas imputaciones de infidencia propuestas por el acuerdo de México y apoyadas por don Juan López Cancelada en sus dos manifiestos*, Cádiz, Imprenta Tormentaria, 1812.

⁵⁵ Facundo Lizarza, *Discurso que publica don Facundo de Lizarza vindicando al excelentísimo señor don José de Iturrigaray, de las falsas imputaciones de un cuaderno titulado, por ironía Ver-*

habían puesto en libertad y entregado un

oficio asegurándole que su reclusión en el Carmen fue sin otro objeto que resguardarlo de cualquier insulto del pueblo, como se podía temer por su amistad con el señor virrey, la que no se le reprochaba ni había la menor sospecha contra su buena conducta; y con efecto, ni se le hizo cargo alguno, ni otra gestión que las referidas.⁵⁶

Esta justificación tal vez parecería suficiente pero no los libraba de sospechas. Su hermano no sería al único que defendería en este escrito, sino también a los otros personajes que se habían considerado satélites de Iturrigaray y causantes del desorden que vivía la Nueva España.

Beye Cisneros tenía otra teoría para explicar las causas de la Independencia y las expuso en el *Discurso*. En los primeros párrafos ofreció que rebatiría la tesis de Cancelada de que las providencias de Iturrigaray habían sido el origen de la insurrección: “Si entiende que las providencias del señor Iturrigaray influyeron directamente en la insurrección, veremos que no lo prueba, y por el opuesto, se verá que ellas eran, si no los únicos medios de precaverlas, si seguramente los mejores y mas proporcionados para mantener la tranquilidad.”⁵⁷

A lo largo de todo el texto se encontrarán este tipo de afirmaciones conducentes a la comprobación de su defensa. Iturrigaray, pues, había acudido a los medios que tenía a su alcance para evitar un posible rompimiento del orden.

Para rebatir a su enemigo, Beye Cisneros utilizó y reinterpretó algunas de sus frases. Como ejemplo reproduzcamos esta cita. Cancelada dice en una nota: “Protestaré siempre que jamás hubiera llegado a este extremo [la rebelión] si el gobierno español hubiese acudido a sostener la tranquilidad en que la puso el señor Yermo”.⁵⁸ [A lo que Beye Cisneros comenta] Por esta confesión es visto que la causa de la rebelión fue el descuido del gobierno español y no las providencias del señor Iturrigaray.⁵⁹

Esta acusación muy directa se expresaba en un momento muy delicado. Si bien ya no se discutía la legitimidad de los gobiernos que habían tenido que llenar el lugar de un rey cautivo, si se estaba aprovechando la coyuntura para efectuar cambios importantes en

dad Sabida y Buena Fe Guardada, Cádiz, Oficina de Nicolás Gómez de Requena, 1811, p. [3].

⁵⁶ Lizarza, *op. cit.*, p. 47.

⁵⁷ Lizarza, *op. cit.*, p. 5.

⁵⁸ Juan López Cancelada, *Verdad sabida y buena fe guardada. Origen de la espantosa revolución de Nueva España comenzada en 15 de setiembre de 1810. Defensa de su fidelidad. Cuaderno primero*, Cádiz, Imprenta de Manuel Santiago de Quintana, 1811, p. 69.

el sistema.

El escritor le criticaba a Cancelada su inconsistente posición pues en otro escrito ya no atribuía “la insurrección de Nueva España ni a las providencias del señor Iturrigaray, ni tampoco al descuido de la metrópoli por no haber hecho justicia con los delincuentes, sino por el mal repartimiento de tierras de la Nueva España, por tener unos muchas y otros ningunas”.⁶⁰

No era fácil en esa época, ni tampoco lo es ahora, atribuir el origen de la lucha a una sola causa. Además, los seres humanos son susceptibles de cambiar de opinión conforme los van moldeando las circunstancias, aunque sus propios congéneres los acusen de “dar el chaquetazo”, expresión acuñada en esa época para los que habían renegado de la insurgencia para volverse realistas.

Beye-Lizarza responde a dos preguntas que se hace Cancelada en su *Verdad Sabida*: ¿Quién es el culpable? ¿Quién fue el primero que sembró las máximas de independencia?⁶¹

A la primera respondo, los culpables son varios; unos inmediatos, y los otros más remotos. Los inmediatos son Hidalgo, Allende, Abasolo, etcétera. Los remotos son los que dieron el primer ejemplo de insubordinación a las potestades legítimas, acometiendo y aprisionando al virrey; son además los que han fomentado y fomentan la división y rivalidad ridícula del origen y nacimiento entre los mismos españoles, europeos y americanos. A la segunda pregunta respondo: que quien sembró las máximas de independencia en la Nueva España fue la primera noticia de la ocupación de España por la Francia, acompañada de la prisión del rey y su real familia. Esta noticia por precisión excitó la duda de la suerte de la Nueva España y de toda la América española.⁶²

Así pues, para Beye Cisneros, el origen de la guerra de Independencia no fueron las medidas “separatistas” de Iturrigaray sino la intervención de un grupo que, violando las normas establecidas, lo depuso, instalando un gobierno ilegítimo y tiránico, generando una inestabilidad que sirvió de campo de cultivo para la germinación de los planes de Hidalgo y sus seguidores.

Ahora bien, ¿cuál era esa “providencia” de Iturrigaray que tanto se menciona? Era la convocatoria de juntas consultivas para lo cual Beye Cisneros informó que estaban facultados los virreyes según sus instrucciones. Los argumentos que manejaba eran los siguientes:

⁵⁹ Lizarza, *op. cit.*, p. 8.

⁶⁰ Lizarza, *op. cit.*, p. 55.

Establecida así la autoridad para congregar las juntas, resta averiguar si eran o no útiles para mantener la tranquilidad. Ya hemos notado que sin ellas se ha experimentado la horrible insurrección de Nueva España; así es inconcuso que el camino para evitarla no es prohibir las juntas. Aun no hemos visto si establecidas resultaría lo propio; pero podemos prudentemente conjeturar que no, y los pueblos se mantendrían quietos. Luego el señor Iturrigaray eligió un medio, al menos, que no se ha experimentado sea malo, puede que sea el único bueno para conservar la paz. [...] Las juntas contendrían el despotismo de los virreyes y audiencias, ganarían la confianza de los pueblos, mantendrían la unión de unos con otros y con la península y proporcionarían auxilios más abundantes para la guerra.⁶³

Las primeras juntas convocadas por Iturrigaray estaban compuestas por los miembros o representantes de las principales instancias de gobierno, corporaciones y notables de la ciudad de México. Sin embargo, sintió que para determinar sobre las cuestiones que cada día se volvían más delicadas, necesitaba el voto de todo el reino por lo que era necesario reunir a sus representantes en un congreso general.

Ahora bien, Beye Cisneros condenó que se le atribuyera infidencia al virrey por querer convocar esas juntas:

si a don Gabriel Yermo, sin autoridad alguna, se le considera autorizado para formar confederaciones y juntas armadas para acometer al primer jefe de la Nueva España y turbar la tranquilidad pública, ¿no le sería lícito al mismo virrey formar juntas, no como aquellas nocturnas y clandestinas, sino públicas y en medio de la luz [...] con el objeto de sosegar la turbación originada de los acaecimientos de Bayona y para ganar la confianza de los pueblos recelosos de ser entregados a los franceses o por el virrey o por los pocos oidores que componen el acuerdo?⁶⁴

Este comentario resultaría un tanto exagerado pero recordemos que se tenían que aprovechar todos los recursos para probar que el virrey no había sido un traidor a España. El argumento de evitar que la Nueva España fuera entregada a los franceses sería muy uti-

⁶¹ López Cancelada, *op. cit.*, p. LIX.

⁶² Lizarza, *op. cit.*, p. 56.

⁶³ Lizarza, *op. cit.*, p. 22.

⁶⁴ Lizarza, *op. cit.*, p. 69-70.

⁶⁵ En el "Informe" que a continuación se presenta, Beye afirma que "las pretensiones de la Nueva España y pienso de todos los americanos, aun incluso los insurgentes, eran

lizado para justificar las acciones de ambos bandos.⁶⁵

Ahora bien, en el Archivo del Ayuntamiento, se encuentra un documento de suma importancia para el entendimiento de la postura de Beye Cisneros. Se titula “Informe que hizo el doctor don José Ignacio Beye de Cisneros a las Cortes Generales y Extraordinarias, como diputado de este Excelentísimo Ayuntamiento de México, sobre los movimientos revolucionarios de esta América, los que han sido causa y remedio de ellos”.

Mier hace referencia a este documento al afirmar que “en principios de abril el venerable anciano diputado de México, que acababa de llegar, presentó una Memoria tan ingenua como su carácter”.⁶⁶ Ya hemos dicho que en su primera “Carta de un Americano...” había aludido a su contenido, pero en la *Historia* transcribió algunas de las partes principales.

Respecto al destino de la representación en el seno de las Cortes, el propio Mier nos comenta que “aunque la comisión ultramarina aprobó esta memoria, ocho meses la estuvimos mirando sobre la mesa de las Cortes sin permitir los europeos que jamás se leyera ni en sesión secreta, porque decían que era revolucionario su plan. Yo creo que en efecto era un vomitivo que les hizo revolver y descubrir el secreto que guardaban en sus entrañas”.⁶⁷

No podía esperarse una reacción menos visceral de fray Servando y la de Beye Cisneros, al conocer el tratamiento que se había dado a su representación, no lo sería menos: “¡Plan revolucionario! decía el buen anciano, ellos son unos mentecatos, porque su sistema no es propio sino para que las Américas se vayan haciendo independientes por sí.”⁶⁸

Esta opinión queda corroborada por un comentario de José María Blanco White quien afirmaba que, aunque no se había leído, si se unió a otras advertencias sobre la inconformidad de los americanos. Así, cuando los diputados de Santa Fe presentaron la Constitución de su provincia, “el señor Argüelles exclamó en sesión secreta que pues las [provincias] de América una tras otra se iban separando, ya era indispensable oír a los señores diputados sobre los medios de pacificarlas. No deseaban ellos otra cosa y al día siguiente leyeron al congreso la Representación”⁶⁹ de la Diputación Americana de primero de agosto de 1811.

En ella treinta y tres diputados, incluido Beye Cisneros, presen-

reducidas hasta mi partida de aquel reino, a pretender su seguridad y no quedar en ningunas circunstancias sujetos a los franceses”. AHCM, 870, *Elecciones diputados*, exp. 9, f. 4v.

⁶⁶ Mier, *Historia...*, *op. cit.*, t. II, p. 230.

⁶⁷ Mier, *Historia...*, *op. cit.*, t. II, p. 231.

taron una vez más la lista de agravios sufridos por los representantes del Nuevo Mundo. Convencidos de que las autoridades españolas no atendían con justicia sus necesidades, los diputados radicalizaron cada vez más sus posturas hasta que no les quedó otra salida que luchar decididamente por la independencia.

La posición de Beye Cisneros al respecto, se puede conocer por afirmaciones como la de Alamán: “siempre que en las discusiones de las Cortes ocurría algún incidente de que los diputados americanos se diesen por ofendidos: ‘esto, amigos, les decía, no tiene más que un remedio, que es el padre Hidalgo’, aludiendo a la revolución comenzada en México y a la que él era muy adicto.”⁷⁰

Bustamante parece corroborar esta filiación cuando refiere que el arzobispo Francisco Xavier Lizana y Beaumont le dijo a Beye Cisneros

a presencia del oidor Aguirre y de otros varios personajes, que los insurgentes eran herejes y la causa del gobierno era la de la religión [...] No hay nada de eso, le respondió; los insurgentes y lo que Hidalgo quiere es que ni vuestra excelencia ilustrísima ni ningún gachupín los mande; por esto es por lo que pelean y no más. Valióle el carácter de diputado, que a no tenerlo, la franqueza le habría costado ir al patio de los Naranjos de la Inquisición.⁷¹

Una vez más tendríamos razones para dudar si verdaderamente Beye Cisneros se expresó en esos términos o si fue Bustamante quien puso en su boca semejantes frases. Por el contenido del “Informe” se desprende que el diputado parecía sentir una cierta admiración hacia Lizana. Consideraba que durante su virreinato había tratado de serenar los ánimos y que había sido un grave error ordenar que entregara el gobierno a la Audiencia, depositaria de una gran desconfianza.

Pero veamos cómo se expresó Beye Cisneros ante las Cortes de Cádiz respecto a este delicado tema. A pesar de que Mier ha calificado de ingenuo este documento, Beye Cisneros presentó hábilmente una serie de argumentos con los que intentaba congraciarse con los peninsulares. En los primeros párrafos hacía una descripción de las difíciles condiciones que habían tenido que enfrentar los conquistadores españoles para poder introducir en el Nuevo Mundo los beneficios de la religión, de la tecnología, de los productos

⁶⁸ Mier, *Historia...*, *op. cit.*, t. II, p. 229.

⁶⁹ *El Español*, marzo 1812, reproducido en Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. III, p. 823-

uropeos. A continuación y de manera muy sutil, empezaban a aparecer los agravios. Con base en lo expuesto por Juan Solórzano y Pereira en su *Política Indiana* y por Ricardo Wall, ministro de Fernando VI, Beye Cisneros denunció que bajo las supuestas leyes proteccionistas, los habitantes de América, en especial los criollos y los indios, sufrían “un yugo más pesado que el de cualquiera otra nación”. A pesar de ello, “la Nueva España lentamente prosperaba y en nuestros días era el reino de la paz y abundancia nacida de la unión de todas las clases de sus habitantes, por las relaciones de parentesco, de religión, comercio, amistad e intereses”.⁷²

Ante las críticas noticias de los sucesos de Bayona, habían acreditado esa unión y fidelidad pero el estado idílico había desaparecido al momento del golpe de estado efectuado la madrugada del 16 de septiembre de 1808.

Si señor: la prisión del ex- virrey Iturrigaray es la causa, cuando no total, si de la primera influencia en los movimientos revolucionarios de algunas provincias de Nueva España y tal vez de los acaecidos en otros reinos de América. Fue pésimo ejemplo ver atacado, sorprendido e infamemente preso a un vice-rey por solo trescientos hombres atolondrados movidos por unos cuantos sediciosos por fines particulares. Fue peor ver a éstos no sólo impunes, sino también premiados y distinguidos.⁷³

Podría parecer demasiada pretensión querer descubrir la influencia del golpe en la insurrección de otras regiones de América, pero en Beye Cisneros tal vez haya una sincera creencia en el rol principal de la Nueva España respecto al resto de los virreinos.

Cabe señalar que el reconocer la causa de la revolución no significaba ni condenarla ni favorecerla. Sin embargo, las propuestas que hizo Beye Cisneros pueden ser un indicador de su postura:

Si nos valemos de las armas contra los revolucionarios, como hasta ahora lo ha practicado el virrey de México, perecerán muchos de nuestros hermanos, sean o no victoriosas nuestras armas; se atrasarán la minería, la agricultura, las artes y sufrirá un golpe fatal el erario público, sin que pueda remitir auxilio para la manutención de tropas que en la península es el objeto más interesante.⁷⁴

Al mismo tiempo que condenaba la violencia contra los insurgentes, tenía la osadía de recordar a la corona lo necesario que eran

824.

⁷⁰ Alamán, *op. cit.*, t. III, p. 40.⁷¹ Bustamante, *Suplemento, op. cit.*, p. 272.

los caudales novohispanos para el sostenimiento de la guerra contra Napoleón. Parecía querer sentar las bases para una posible negociación con la Nueva España.

Conocido, pues, el origen de la insurrección, el siguiente paso era “dictar providencias capaces de ganar la confianza de todos. No querer ni oír las quejas de cien mil hombres alarmados, ni sus proposiciones como se hizo en México es el exceso de la tiranía y del despotismo, es llevarlo al último término en los tiempos más gloriosos de la libertad española”.⁷⁵

Podría entenderse por esta cita que, en vista de que los insurgentes no habían sido escuchados en México, enviaban a sus representantes a exponer sus puntos de vista ante unas Cortes que se anunciaban comprensivas. Porque esos 100 000 hombres no podían ser más que los que se habían levantado contra el gobierno.

Pero, por otro lado, no hay que olvidar que Beye Cisneros estaba hablando a nombre del Ayuntamiento de la ciudad de México. Y con la afirmación anterior podíamos estar implicando que dicho organismo era abogado de los insurgentes. Sabido es que en 1808 habían sido ellos los que mostraron una tendencia autonomista, pero sus ideas no necesariamente eran compartidas por los rebeldes, al menos en la etapa inicial de la guerra.

Además, recordemos que este “Informe” fue elaborado por Beye Cisneros en abril de 1811, a poco de haber llegado a Cádiz. Poco después constataría la indiferencia que se demostraba en el recinto legislativo ante los problemas americanos. Alamán consideraba que la memoria de Beye Cisneros “debió persuadir a las Cortes que nada se había adelantado con la discusión de las once proposiciones y aprobación de lo más esencial de ellas, convenciéndolas de que nada tampoco había de estable ni seguro, en lo que se había representado ser la causa de los movimientos revolucionarios de América”.⁷⁶

Las once proposiciones aludidas son las presentadas por los diputados americanos suplentes el 16 de diciembre de 1810. Hay que tomar en cuenta que estos suplentes habían sido escogidos entre españoles habitantes de Cádiz que tuvieran algún nexo con los reinos ultramarinos, pero que no necesariamente tendrían un conocimiento reciente de sus problemas. Esa ignorancia de la realidad americana del momento los llevó a apreciaciones erróneas sobre la causa de los conflictos y las vías de su solución.

Para no parecer demasiado “revolucionario”, Beye Cisneros acla-

⁷² “Informe” en AHCM, *Elecciones diputados* 870, exp. 9, f. 2.

⁷³ *Ibid.*, f. 2v.

ró que condenaba las sediciones y le horrorizaban sus consecuencias, pero que más detestaba y reprobaba “la arbitrariedad e iniquidad de los gobiernos” cuando no escuchaban las quejas de sus gobernados.

Con objeto de corregir esos males, mantener la tranquilidad de las provincias americanas, su unión a la metrópoli y restaurar el crédito del erario proponía, él sí con conocimiento de causa, lo siguiente: “En primer lugar eríjanse Juntas Provinciales en cada virreinato o gobierno superior en América, compuesta de sujetos nombrados por los mismos pueblos, que merezcan su confianza y sean del estado, clase o naturaleza que fueren con tal que no sean extranjeros de la monarquía española.”⁷⁷

Este tipo de juntas tenían más que ver con las propuestas por Iturrigaray en 1808 que con las Diputaciones Provinciales de Ramos Arizpe. Resumiendo lo que Beye Cisneros describía detalladamente, podemos decir que las juntas limitarían el poder de las audiencias y de los virreyes. Prácticamente serían la máxima autoridad en el territorio de su jurisdicción y sólo dependerían de las Cortes. Cada junta nombraría un diputado para formar una Superior de las Indias, sujeta al rey pero con facultades para dirimir diferencias entre las provincias y atender el incremento del erario. Para la instalación de las Juntas, se despacharían comisionados a los virreinos que incluso irían autorizados “para olvidar e indultar a todos los interventores aunque se digan cabecillas de las revoluciones, parlamentarles y acceder a sus proposiciones, con tal que no se rompa la unidad de la nación, la fidelidad y obediencia del rey”.⁷⁸

Estas frases conciliatorias evidencian su deseo de que se llevara a cabo una negociación entre el gobierno y los insurgentes para restituir la paz.

Como ya se dijo, parte de esa negociación sería el asegurar los fondos necesarios para el sostenimiento de la guerra. En el caso de que España quedara sujeta enteramente a Francia, las provincias americanas unidas, por medio de la Junta Superior, declararían virtualmente su independencia respecto a la Metrópoli. Y entonces podrían recobrar el crédito nacional si se les autorizara para recibir préstamos, nacionales o extranjeros, fincados sobre sus riquezas, y con ello estarían posibilitados para emprender la guerra a fin de recobrar a España.

⁷⁴ *Ibid.*, f. 4-4v.

⁷⁵ “Informe” en AHCM, *Elecciones diputados* 870, exp. 9, f. 5.

⁷⁶ Alamán, *op. cit.*, t. III, p. 35.

⁷⁷ AHCM, *Elecciones diputados* 870, exp. 9, f.5.

⁷⁸ *Ibid.*, f.5v.

Recordemos lo expuesto en el *Discurso* respecto a las causas de la independencia: Iturrigaray había tomado una serie de providencias para mantener la paz; la Nueva España había padecido el descuido del gobierno español; los culpables inmediatos eran Hidalgo y compañía, y los remotos, los golpistas de 1808; la ocupación de España había introducido las máximas de la independencia; existía una desconfianza hacia el gobierno de la Audiencia y sus acciones habían promovido la rivalidad entre criollos y españoles. Todas estas eran explicaciones de los motivos de la lucha pero no se proponían soluciones. Claro que el objetivo del escrito era defender a Iturrigaray.

Pero el objetivo del “Informe” era, más que conmover al público gaditano, lograr que las Cortes dirigieran su atención hacia los problemas de los reinos ultramarinos. Por ello, la exposición combinaba la alabanza hacia los españoles con el reclamo por los agravios sufridos. Uno de los más graves era precisamente la indiferencia hacia un continente que sostenía económicamente a la Metrópoli. Sin embargo, las provincias, con un sistema de gobierno basado en juntas locales, estarían dispuestas a acudir al rescate de España. Este compromiso se lograría mediante una negociación igualitaria. Los insurgentes no debían ser atacados, sino escuchados e indultados. Si no se procedía de esa manera, se tendría hasta una justificación para los levantamientos en América.

Beye Cisneros logró, en sus intervenciones y escritos, poner sobre la mesa una serie de inconformidades que eran compartidas por personas y corporaciones en la Nueva España. Su carácter de abogado, eclesiástico y sobre todo criollo, se hizo evidente en los tópicos en los que intervino. Respondió a la confianza de un amigo al defender a Iturrigaray de los embates de Cancelada y abogó por las necesidades de la institución que representaba, pero sobre todo unió su voz a la de los diputados americanos que insistían en que las posesiones americanas eran valiosas joyas de la corona española a las que se debía reconocer su importancia. Voz que, es necesario reconocer, no encontró en ese momento el eco que esperaba.